AUTORIZA ACTIVIDAD SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 5388 /

CALBUCO, 23 JUN. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por el interesado.

2) El pago de los derechos municipales.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don **HENRY ANTONIO ALVARADO HUENANTE, C. I. N°** **REPRESENTANTE DEL "CLUB DE HUASOS NUEVA ESPERANZA DE AGUANTAO"** para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar una actividad CARRERAS A LA CHILENA, que se realizará en: RECINTO PROPIO, ubicado en: SECTOR AGUANTAO S/N, DE LA COMUNA DE CALBUCO.

La mencionada actividad se realizará sin venta de bebidas alcohólicas **desde las 14:00 horas hasta las 19:00 horas del día SABADO 24 DE JUNIO DE 2023.**

SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de la seguridad en el interior del recinto y de lo establecido en protocolo covid-19, presentado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN E. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

JCG/IVA/ORP/
DISTRIBUCION:
1) Interesado.
2) Carabineros.
3) Rentas y Patentes.
4) Secretaría.
5) Direcc. de Control.
6) Oficina de Partes.
7) Transparencia.